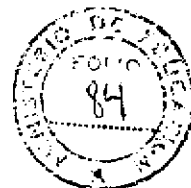




Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 311



BUENOS AIRES, 15 DIC 2000

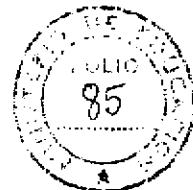
VISTO el expediente N°1101/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de AUXILIAR EN MATEMATICA Y FISICA, a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector N°266/77 y del Consejo Superior N°111/94, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

[Firma manuscrita]



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resoluciones del Rector y del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente para los ingresantes hasta el año 1995.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

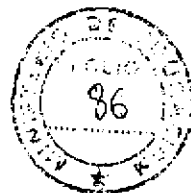
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de AUXILIAR EN MATEMATICA Y FISICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

W
[Firma manuscrita]

*Ministerio de Educación*

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
445
A
JP

Dr. HUGO GUERRA
MINISTRO DE EDUCACION

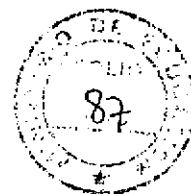
RESOLUCION N° 311

N° 311



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 311



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE AUXILIAR EN MATEMATICA Y FISICA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

- W
- Desempeñarse como Ayudante de cátedra en Universidades o Institutos, como asistente de investigación y como Ayudante en Centros de Computación.
- AH qu>
Off

*Ministerio de Educación*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**TITULO: AUXILIAR EN MATEMATICA Y FISICA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	
		TEORICAS	PRACTICAS
01	Análisis I	64	96
02	Algebra I	64	96
03	Análisis II	64	96
04	Geometría	64	96
05	Física I	64	128
06	Análisis III	64	96
07	Algebra Lineal	64	96
08	Física II	64	128
09	Análisis IV	64	96
10	Física III	64	128
11	Química General e Inorgánica	96	96
12	Probabilidad y Estadística I	64	96
13	Física IV	64	128
14	Probabilidad y Estadística II	64	96
15	Análisis Numérico	64	96
16	Física V	64	128

CARGA HORARIA TOTAL: 2.752 HORAS

W
A
JP